

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la siguiente resolución de la coordinadora general de Urbanismo, de fecha 15 de abril de 2011, dictada en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 29 de marzo de 2011, obrante en el expediente 711/2010/21987:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Miguel Ángel Romero Serrano, en representación del Canal de Isabel II, contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación, de 18 de mayo de 2010, por la que se interrumpe el procedimiento de solicitud de licencia urbanística de renovación de red de aducción del canal de Santillana, presentada por Canal de Isabel II, en el APR.08.03 "Prolongación de la Castellana", suspendiendo su tramitación al haberse aprobado inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del APR.08.03 "Prolongación de la Castellana", donde se ubica el suelo para el que se solicita licencia y haberse así acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que, en consecuencia, se anula y queda sin efecto, toda vez que dicha solicitud de licencia no se halla afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias que comporta la aprobación inicial del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 08.03 "Prolongación de la Castellana".

Interesados:

- J. L. G., con DNI número 475911-H.
- "Luymeco, Sociedad Limitada" (y otras dos sociedades).
- J. M. F., con DNI número 3556115-Q.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por los interesados en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 30 de agosto de 2011.—El jefe del departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/2.799/11)